



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002705
FOLIO TRÁMITE: 110,468

NOMBRE: SALAZAR MULGADO J JESUS
UBICACIÓN: EDUARDO B. MORENO
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO
CALLE CRUCE 2: ALVAREZ DEL CASTILLO
GIRO: TACOS TACOS ADOBADA CHORIZO
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 26-marzo-2018

EXTERIOR: INTERIOR:

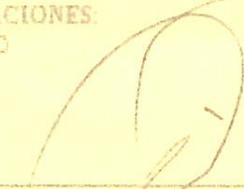
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 01
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018
IMPORTE: \$1,505.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	NO	DE:	A:	DÍA	SI	NO	DE:	A:
LUNES	SI	NO	08:00:45 a	A. 01:00:45 p	VIERNES	SI	NO	08:00:45 a	A. 01:00:45 p
MARTES	NO TRABAJA	SI			SÁBADO	SI	NO	08:00:45 a	A. 01:00:45 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	SI			DOMINGO	SI	NO	08:00:45 a	A. 01:00:45 p
JUEVES	SI	NO	08:00:45 a	A. 01:00:45 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D


AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS




ACEPTO
SALAZAR MULGADO J JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutidos y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyen un permiso para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en manzanas o delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jaf